

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021**

En base a lo autorizado mediante Expte. N°304142-000 llamase a Licitación Pública para la ejecución de pintura exterior, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales que se acompaña y forma parte del presente pliego.-

#### **ARTÍCULO N° 1 Objeto del llamado.**

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública con el objeto de la PINTURA EXTERIOR DE LOS MUROS PERIMATRALES DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXOS DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (I.O.S.P.E.R.), SITO EN CALLE ANDRES PAZOS N° 243 DE LA CIUDAD DE PARANA, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Pliego de Condiciones Generales.-

#### **ARTÍCULO N° 2 Características generales y técnicas de la Licitación.**

Se deberá cotizar lo siguiente:

- (1) CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA (OPERARIA Y ESPECIALIZADA) Y MATERIALES E INSUMOS PARA LA PINTURA EXTERIOR DE LOS MUROS PERIMETRALES EN SUBSUELO, PLANTA BAJA, 1ER PISO, 2DO PISO Y 3ER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL, DEL EDIFICIO POSTERIOR EN DOS PLANTAS, DEL EDIFICIO LATERAL EN PLANTA BAJA Y MEDIANERAS DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (I.O.S.P.E.R.), SITO EN CALLE ANDRES PAZOS N° 243 DE LA CIUDAD DE PARANA, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES, AL ANEXO I (PLANILLA DE COMPUTO) Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

### **CONSIDERACIONES**

#### **GENERALES**

##### **1. Visita a Obra**

**1.1.** Debe tenerse en cuenta que el Comitente le asigna particular importancia al concepto de **visita a obra**, por cuanto este requisito a cumplir por los oferentes implica llevar a cabo todas las tareas previas consistentes en el relevamiento, verificar la zona del emplazamiento, examinar las condiciones técnicas de la tarea a realizar y comprender los motivos de la obra a ejecutar, para tener la correcta interpretación del alcance de los trabajos, **dado que no se reconocerá Mayor Gasto alguno por imprevisiones en la oferta, siendo una obra por “Sistema de Ajuste Alzado”, quedando expresamente aclarada la necesidad de considerar toda aquella tarea que aún no explícitamente indicada guarde relación vinculante con el objetivo de la obra y las exigencias de la reglamentación vigente.**

1.2. El Oferente realizará la visita a Obra en el día y hora indicada, el plazo mínimo para la visita será 24 horas anteriores a la fecha de apertura.

1.3. El certificado de visita a Obra será extendido por la Inspección de Obras, autoridad destacada a tal efecto. Esa visita tiene por finalidad que se evalúen adecuadamente los rendimientos que se deberán lograr durante la ejecución de los trabajos en cuanto a equipos, materiales y mano de obra; como así también los objetos a remover y toda otra dificultad operativa que pueda tener influencia en los costos de obra. **Se destaca que el agua, la energía eléctrica, serán provistos por el Instituto, concepto este que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la propuesta.-**

1.4. Para toda duda que surja o aclaración que se requiera, los oferentes podrán consultar conforme a las normas establecidas en el "**Pliego de Condiciones Generales para el Llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas de la Dirección de Infraestructura**".

## De la obra

### 2. Seguros

2.1. El contratista deberá contratar para TODO del personal los siguientes seguros:

- a) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para las tareas que se deben realizar, léase **trabajo en altura** de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- b) Cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
  - Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demanden el seguro para el personal de la Inspección. El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:
- c) Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 10)
- d) Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- e) Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido de la Inspección cuando esta lo requiera. El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

- f) La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Por tal motivo, deberá contratar un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA.-**
- g) La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro, ante la

inspección de Obras. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación

- h) También deberá contratar a su cargo un **SEGURO CONTRA ACCIDENTES** que cubra al personal permanente y/o eventual de la Inspección de la Obra. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra. El contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA TOTALIDAD DE LOS SEGUROS SERAN CONTRATADOS EN EL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO (IAPSER)**

### **3 Responsabilidad del Contratista**

- a) En todo momento “La Contratista Principal” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley Provincial 12913 y su Decreto Reglamentario 396/2009; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.
- b) La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación **EL PROGRAMA ÚNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 Dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.
- c) Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.
- d) La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente

rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente. En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitante retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitante no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

- e) Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.
- f) La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

#### **Serán obligaciones del contratista:**

a) Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.

Se deberán aplicar todas las leyes, decretos y reglamentaciones Provinciales vigentes.

Seguridad: antes de comenzar con los trabajos, deberá presentar un listado del personal, vehículos y equipamiento afectado a la misma acompañado de las coberturas necesarias (seguros de automotores, seguros por accidentes de trabajo del personal, etc.) y deberá ser provisto de los elementos de seguridad exigidos por la Compañía aseguradora y toda otra autoridad competente.

b) Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.

c) Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.

d) Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.

e) Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50m.

f) Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que

quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.

g) Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de uso continuo y obligatorio:

- 1) Zapatos o botines de seguridad.
- 2) Protección craneana.
- 3) Anteojos de seguridad.

h) El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.

i) El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisionarias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra.-

- Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

l) Usar elementos adecuados, andamios, silletas, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.

j) Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.

k) En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la construcción.

l) Los andamios y / o silletas deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción- uso de andamios.

m) Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

n) No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de S e H de la contratista. Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

ñ) No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

#### **Condiciones exigidas para el Representante Técnico de la Empresa.**

- a) Poseer título profesional universitario con incumbencia en obras de arquitectura, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse

proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada.-

**Condiciones exigidas para el Jefe de Obra.**

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Jefe de Obra en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para Jefe de Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

**Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.**

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. Dichos antecedentes serán tenidos en cuenta únicamente si estuvo al frente de la obra mencionada como mínimo un 75% del periodo de ejecución de la misma.
- c) Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.
- d) La permanencia en Obra deberá ser permanente.

**Condiciones de la Empresa Contratista**

- a) La empresa contratista, deberá efectuar a su cargo todos los trabajos de cateos, verificaciones y reparaciones necesarios que surjan antes y durante la marcha de las tareas encomendadas.
- b) Las zonas de trabajos se deberán proteger y señalar con elementos adecuados a efectos de brindar seguridad y evitar molestias a los sectores que seguirán desempeñando sus funciones habituales, para ello se deberán proveer y colocar cerramientos adecuados a efectos de disminuir lo máximo posible la expansión de ruidos. El sistema de protección y cierre a utilizar, deberá ser presentado por la contratista, previa al inicio de la obra, para su aprobación.
- c) Todos los materiales producto de la limpieza y/o demoliciones, que no se reutilicen, serán retirados de la obra debiendo contemplar en las cotizaciones el acarreo, contenedores, fletes, etc., del mismo modo se tendrán en cuenta las protecciones necesarias, pantallas, cierres, vallas, señalizaciones, estructuras y andamiajes para desarrollar las tareas, preservando de accidentes y molestias a otros sectores que seguirán funcionando
- d) La Contratista tomará a su cargo la adecuación de las instalaciones existentes que interfieran en la obra civil. De ser necesario las mismas deberán ser redistribuidas a

cargo del Contratista y deberán quedar en óptimas condiciones de funcionamiento. La Empresa pondrá a disposición todos los medios que hagan posible la realización de los ensayos que fueran necesarios efectuar.

e) La Contratista deberá realizar todas las tareas complementarias que, sin nombrarlas específicamente en esta documentación, hacen a la reparación de los elementos dañados por la ejecución de las obras.-

f) La Contratista deberá dejar en perfecto estado el área de la obra tomando a su cargo la limpieza y toda otra tarea no prevista que haga al buen funcionamiento de la misma.

## Muestras

a) La Inspección de Obra se reserva el derecho de solicitar muestras cuando así considere necesarios, por lo que el Contratista someterá a la aprobación, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos.

b) En los casos en que esto no sea posible y el Área Técnica lo estime conveniente, las muestras a presentar se describirán en memorias separadas, acompañadas de folletos ilustrativos o de cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento.

c) Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por parte del Área Técnica, no eximen al contratista de su responsabilidad por la calidad –

d) El comitente exigirá en todos los casos, la utilización de materiales de primera marca y calidad, por lo tanto el oferente deberá detallar las marcas específicas en su cotización.

e) Todos los materiales e insumos serán nuevos y de primera calidad los cuales deberán encontrarse en sus envases originales perfectamente sellados y con sus datos de fabricante visibles y antes de ser utilizados deberán ser aprobados por la Inspección de Obras, sin cuyo requisito serán rechazados los trabajos realizados si a juicio de ésta no se puede determinar la calidad de los materiales utilizados y conforme a las normas IRAM.

f) Los proponentes deberán especificar la/s marca/s del/los elementos/s que se ofrece/n, debiendo presentar folletería y muestras del mismo/s en Dpto. Suministro del Instituto hasta una (1) hora antes del acto de Apertura de Ofertas, como asimismo especificarán las características de los elemento/s.-

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las Reglas del Arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo, debiendo ser mecánicamente resistente.

## Adjudicación- Modalidad del sistema de contratación.

La adjudicación se efectuará por la totalidad de los trabajos y recaerá en la propuesta más conveniente de acuerdo a lo expresado en el Pliego de Condiciones Generales y en la presente. La contratación de la obra se realizará por el sistema de “Ajuste Alzado” con provisión de Materiales, Insumos y Mano de Obra.

## Lugar y plazo de ejecución de obra

El adjudicatario deberá especificar el plazo de ejecución de obra, el mismo no podrá ser mayor a 90 (noventa) días corrido de comunicada la adjudicación, libre de gastos de fletes, acarreos, etc. en instalaciones del Instituto, sito en calle Andrés Pazos 243 de la ciudad de Paraná.-

- a) La Contratista deberá efectuar la limpieza final de la Obra, independientemente de las parciales especificadas.
- b) Se entregará la obra en perfectas condiciones de uso, las carpinterías y sus vidrios, solados exteriores alcanzados por las obras y de aquellos locales afectados por los trabajos deberán ser limpiados, eliminando restos de materiales. La terminación final de los mismos será mediante la aplicación de cera y su posterior lustrado.
- c) La limpieza deberá quedar a entera satisfacción de la Inspección de Obras, quien podrá ordenar se rehaga la tarea hasta que alcance el nivel solicitado
- d)

### **Plazo de Garantía.**

Se ha fijado un plazo de garantía de (180) ciento ochenta días corridos a partir de la recepción provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

### **Conducción de los trabajos, representantes técnicos.**

Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el contratista o su representante técnico, deberá poseer título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o en la especialidad acorde con los trabajos a realizar o Maestros Mayor de Obras, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscriptos en el Colegio de Profesionales correspondientes de la Provincia de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditar en su propuesta.

### **Pago de aportes de la Ley 4035.**

La empresa que haya trabajado en la provincia de Entre Ríos en los últimos 2 semestres deberá presentar junto con la propuesta una fotocopia del pago de los aportes de la Ley 4035 del último semestre anterior al correspondiente de la licitación.

### **Inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

La empresa constructora adjudicataria de la obra licitada, previo a la firma del contrato, debe: a) presentar constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, creado según convenio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; b) presentar el programa de higiene y seguridad en el trabajo para la obra, conforme a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, decreto N° 911/96 y resoluciones N° 231/96 S.R.T. y N° 51/97 S.R.T., rubricado por el profesional habilitado.

## **Presentación de comprobantes por pagos de salarios al personal**

El Instituto podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas, previo a la emisión de certificados de obra y variaciones de costos, la presentación de comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de leyes previsionales, impositivas de seguros y FONAVI. A tal fin el Instituto requerirá su cumplimiento por medio fehaciente en un plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

## **Reconocimiento de gastos directos e improductivos.**

Las erogaciones que resulten improductivas debidas a paralizaciones totales y parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra por hechos imputables al Instituto, se encuentran contempladas por el Artículo 42º de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 SO y SP y sus modificatorias.-

## **Trabajos en días festivos – Autorización para trabajar en horario extraordinario.**

Se prohíbe el trabajo nocturno en obra. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13).

Cuando mediaren causas de urgencias justificadas, el Instituto a pedido del contratista podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior de acuerdo a las siguientes normas:

- I. Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado por el contratista.
- II. Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.
- III. Debe dictar el Instituto resolución escrita por la autorización para trabajar en horario extraordinario.
- IV. Serán por cuenta del contratista las remuneraciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

## **Notificación de la adjudicación.**

La notificación fehaciente de la adjudicación al oferente se realizará mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra al domicilio constituido.-

## **Facturación, forma y lugar de pago.**

El pago se realizará al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles por certificación (parcial), previa presentación de factura, orden de Compra y certificación correspondiente en División Depósitos de acuerdo al Capítulo VII del Decreto 958/79 SOySP Reglamentación de Ley de Obras Públicas (N° 6351/79).

Por el Dpto. Control del Gasto del Instituto se confeccionará la Orden de pago correspondiente y por el Dpto. Tesorería se librá el cheque respectivo haciendo las retenciones establecidas por las reglamentaciones nacionales y/o provinciales si correspondiere.-

A sus efectos se deja constancia que el Instituto se encuentra exento del I.V.A.-

## **Medición, certificación y pago.**

El Instituto efectuará dentro de los (15) quince días corridos de cada mes la medición de los trabajos ejecutados con la presencia del representante técnico del contratista e inspector de obra. Estas serán acumulativas para cada certificado parcial.-

Solo será válido para el cobro el certificado que se extenderá en formulario identificado especialmente. Con la emisión del certificado parcial de obra el contratista estará facultado a percibir los pagos parciales en los porcentajes que seguidamente se indican., descontando el 5,00 % como Fondo de Reparación, el cual se reembolsará al contratista con la medición final y el certificado de final de obra.-

Primera certificación parcial, al concluirse el 30 %, segunda certificación parcial, al concluirse el segundo 30 %, la certificación final al concluirse la obra por el 40 % restante.-

Dentro de los 20 días corridos de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final. En esta medición actuará además de la inspección de obra, el profesional indicado por el Instituto, quienes suscribirán un acta en conjunto al contratista y representante técnico.-

Los certificados de pago llevarán la firma del contratista o su representante técnico debidamente autorizado por el Inspector de Obra.-

Los certificados se efectuarán una vez concluidos en forma parcial los trabajos contratados, de la siguiente manera:

## **Mantenimiento de oferta.**

La oferta presentada tendrá validez plena por Treinta (30) días contados desde la apertura de la licitación. Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que invoquen este plazo y optaren por el desistimiento de sus propuestas lo comunicaran por escrito al Instituto, de lo contrario se tendrá por válida la misma.